



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.324.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Memorando N° 133, de fecha 12 de junio de 2024, de la Encargada de Contabilidad, informando que, según registros contables, don Sebastián Gonzalo Matus Mondaca no mantiene fondo pendiente; Memorando N° 70, de fecha 13 de junio de 2024, del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal; **Formulario Solicitud Autorización Fondo**, de fecha 12 de junio de 2024, que solicita decretar fondo a rendir para la mantención y reparación de las motos todo terreno pertenecientes al Departamento de Seguridad Ciudadana.



DECRETO:

1.- Otoréguese fondo a rendir, por única vez, a don **Sebastián Gonzalo Matus Mondaca**, R.U.T.: [redacted], Planta, Grado 12° EMS, Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, la cual se destinará a la mantención y reparación de las motos todo terreno pertenecientes al Departamento de Seguridad Ciudadana.

Monto Solicitado	\$900.000		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 Días		
Cuenta de Imputación del Otagamiento del Fondo	X	114.03.01.047	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	F. Ord. Municipal	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del gasto) 215 22 06 002	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JD/ipm
Dist:

- Control
- Transito
- Adm. Municipal
- DAF